

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 169/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Fabio Pablo MASSAFERRO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó por equivalencia la asignatura Inglés II, con fecha 24 de junio de 1985, con anterioridad a la aprobación de Dibujo Técnico II, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 169/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

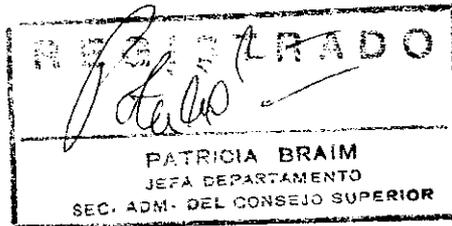
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 169/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación, por equivalencia, de la materia Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75, al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Fabio Pablo MASSAFERRO, legajo nro. 14-02063-2, de la especialidad Electro
mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 797/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO